

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 5**

2 de enero de 2009

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones administrativas, operacionales, presupuestarias y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables en el Departamento de Justicia bajo la incumbencia del Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos, incluyendo el estado procesal y determinaciones sobre los referidos realizados por la Asamblea Legislativa, el Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental y las autoridades federales.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Artículo IV, Sección 6 de la Constitución de Puerto Rico creó el Departamento de Justicia. Proteger la integridad de las instituciones del Estado Libre Asociado y sus funcionarios por medio de asesoramiento y representación legal adecuada y efectiva; representar al pueblo de Puerto Rico en casos criminales; dar certeza al tráfico jurídico de propiedades inmuebles; velar por el fiel cumplimiento de las leyes y la Constitución y defender los más altos principios de igualdad y dignidad, son algunas de los principales deberes ministeriales de dicha agencia administrativa.

El Senado de Puerto Rico de Puerto Rico tiene la facultad y la obligación de estudiar la ejecución de las funciones delegadas por ley al Departamento de Justicia, a fin de determinar su grado de efectividad y promover acciones concretas para garantizar su cumplimiento.

Máxime cuando durante el pasado cuatrienio, la dirección del Departamento de Justicia ha sido señalada públicamente por una serie de inacciones, actos negligentes y otras actuaciones administrativas que levantan, como mínimo, serias dudas sobre el cumplimiento de sus deberes ministeriales. La dilación en atender referidos de agencias administrativas reguladoras estatales, al igual que de autoridades federales; la inacción para tomar conocimiento oficial de investigaciones federales para hacer cumplir la legislación local; el atraso en el Registro de la

Propiedad; los cuestionamientos de violación de derechos civiles y constitucionales de personas sometidas a procesos criminales en ausencia; la centralización en la toma de decisiones por parte del Secretario; reclamos laborales de Fiscales y otros empleados de la agencia y los desaciertos judiciales de su Secretario, son algunas de las circunstancias de interés público que hacen imperativo la realización del presente estudio.

Ante ese cuadro, el Senado de Puerto Rico estima necesario ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones administrativas, operacionales, presupuestarias y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables, por parte del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico  
2 realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones administrativas, operacionales,  
3 presupuestarias y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables en el  
4 Departamento de Justicia bajo la incumbencia del Secretario de Justicia Roberto Sánchez  
5 Ramos, incluyendo el estado procesal y determinaciones sobre los referidos realizados por la  
6 Asamblea Legislativa, el Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental y las  
7 autoridades federales.

8           Sección 2.- La Comisión de lo Jurídico Civil someterá al Senado de Puerto Rico un  
9 informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estimen  
10 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con  
11 relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los ciento ochenta (180) días, después de  
12 aprobarse esta Resolución.

13           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
14 aprobación.